



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/23  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 21 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 12ª REUNIÓN

**XII/23. *Diversidad biológica marina y costera: Efectos en la diversidad biológica marina y costera del ruido submarino antropógeno y la acidificación de los océanos, acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica para los arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente relacionados, y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación***

*La Conferencia de las Partes*

*Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera*

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión Europea por haber proporcionado los recursos financieros, al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por oficiar de anfitrión y a la Organización Marítima Internacional por colaborar en la organización del Taller de expertos sobre ruido submarino y sus efectos en la diversidad biológica marina y costera (sede de la OMI, Londres, 25 al 27 de febrero 2014);

2. *Acoge con beneplácito* el informe del taller<sup>1</sup> y *observa* que se ha producido un cúmulo significativo de investigaciones sobre los efectos del ruido submarino en la vida acuática en las últimas décadas, pero que aún quedan preguntas importantes que requieren de estudios adicionales, y en ese sentido las mayores lagunas de conocimientos se dan en materia de peces, invertebrados, tortugas y aves, y hay también lagunas de conocimientos en relación con las características de las principales fuentes de sonido, las tendencias en la prevalencia y magnitud, así como en la intensidad y la distribución espacial, del ruido submarino y en materia de posibles efectos del ruido submarino en los ecosistemas y en las poblaciones animales, incluido las repercusiones de los efectos acumulativos y sinérgicos de múltiples fuentes de ruido y otros factores de perturbación;

3. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos, así como a las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, a adoptar medidas adecuadas, según proceda y en el marco de sus competencias, y de conformidad con la legislación nacional e internacional, para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, tales como:

<sup>1</sup>UNEP/CBD/MCB/EM/2014/1/2.

- a) Definir y diferenciar los tipos o intensidades de ruido submarino en lugares donde haya efectos adversos, y caracterizar el ruido según su fuente;
- b) Continuar investigando sobre las lagunas de conocimientos importantes que persisten, según lo señalado en el párrafo 2 anterior;
- c) Desarrollar y transferir tecnologías más silenciosas, incluido para pistolas de aire, instalación de pilotes y silenciamiento de barcos, y aplicar las mejores prácticas disponibles en todas las actividades pertinentes;
- d) Incluir áreas que estén afectadas por distintos niveles de sonido en el relevamiento de mapas de distribución espacial y temporal del sonido;
- e) Combinar el relevamiento de mapas acústicos con el relevamiento de mapas de hábitats de especies sensibles al ruido, con respecto a evaluaciones de riesgo espacial, a fin de identificar las áreas en las que esas especies pueden estar expuestas a los efectos del ruido;
- f) Mitigar y gestionar el ruido submarino antropógeno mediante el empleo de la gestión espaciotemporal de actividades, basándose en conocimientos espaciales y temporales suficientemente detallados de patrones de distribución de especies o poblaciones combinado con la capacidad de evitar la generación de ruido en el área en esos momentos;
- g) Efectuar evaluaciones de impacto adecuadas para las actividades que puedan tener efectos adversos significativos en especies sensibles al ruido, y efectuar un seguimiento adecuado, donde corresponda;
- h) Incluir consideraciones sobre el ruido en el establecimiento y la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas marinas dentro de la jurisdicción nacional y otros planes pertinentes, según corresponda;
- i) Considerar umbrales como una herramienta para proteger las especies sensibles al ruido, teniendo en cuenta los lugares que habitan durante las etapas críticas del ciclo de vida, así como los resultados pertinentes de la investigación y la información adicional;
- j) Estandarizar los métodos de medición y las mediciones de sonido para que haya medidas y enfoques similares para todos los sonidos y en todos los lugares;
- k) Crear capacidad en las regiones en desarrollo, donde el conocimiento y la capacidad científica para abordar esta cuestión todavía tienen que ser fortalecidas;
- l) Hacer participar a la industria y otros sectores pertinentes, incluido los sectores naval y minero, en el desarrollo de directrices a fin de que las asuman más como propias e incrementen su participación en la aplicación de las directrices;
- m) Fomentar la colaboración y la comunicación entre los órganos internacionales pertinentes para mejorar las sinergias en el abordaje de esta cuestión;
- n) Vincular información pertinente sobre los efectos adversos del ruido submarino en las especies sensibles al ruido al armonizar distintos procesos relacionados con la planificación espacial marina y la gestión basada en áreas.

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y la Comisión Ballenera Internacional, a tomar las medidas que les competan, si fuere aplicable, y a asistir a los Estados a que a sí mismo tomen las medidas necesarias, limitándose a las que sean de su competencia en el marco de los mandatos de las respectivas organizaciones intergubernamentales competentes, para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluyendo, donde procediese, el prestar la debida consideración a las actividades recogidas en los párrafos 3 a) a 3 n) antedichos;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
- a) Facilite aún más la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, sobre las medidas mencionadas en el párrafo 3 de esta decisión;
  - b) Recopile y sintetice la información científica y técnica pertinente referida a los elementos que se especifican en el párrafo 3 anterior, además de la información sobre las medidas relacionadas adoptadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, y que ponga esta recopilación a disposición como información para una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a difundir los resultados de la síntesis, incluidas experiencias exitosas, mediante el mecanismo de facilitación u otros medios;

*Efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera*

*Recordando* los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29 y el párrafo 23 de la decisión XI/18 A,

6. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo a la labor científica de recopilación, coordinación y síntesis, y a los expertos internacionales por su contribución, para la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas<sup>2</sup>, el cual proporciona una síntesis específica de las repercusiones de la acidificación de los océanos para la diversidad biológica de los sistemas marinos y costeros, incluida información sobre la investigación paleoceanográfica, menos conocida, y *acoge con beneplácito* esta síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina;

7. *Observa y expresa* su preocupación en cuanto a que, en aguas cuyo pH natural ya es comparativamente bajo (por ejemplo, en latitudes altas, regiones de surgencias costeras en el zócalo de la plataforma continental y áreas de agua salobre con baja alcalinidad, tales como el Mar Báltico), cabe esperar que se produzca una subsaturación generalizada tanto de aragonita como de calcita durante el siglo XXI, y que los calcificadores bentónicos y planctónicos están entre los organismos que se verán probablemente afectados, así como los corales de agua fría y la integridad estructural de sus hábitats;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes a que sigan intensificando su colaboración internacional para mejorar el seguimiento de la acidificación de los océanos, en estrecha vinculación con otros sistemas mundiales de observación oceánica, señalando que para comprender mejor la variabilidad actual y crear modelos que proporcionen proyecciones de las condiciones futuras es crucial contar con una red mundial bien integrada de supervisión de la acidificación de los océanos;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que remita la síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina<sup>2</sup> **Error! No bookmark name given.** a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, y que la transmita a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y que siga colaborando con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, grupos científicos pertinentes, otras organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales para generar conciencia sobre las principales conclusiones de la síntesis actualizada y facilitar la incorporación de dichas conclusiones en estrategias y planes de acción nacionales pertinentes referidos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, así como al desarrollo de programas de investigación y supervisión pertinentes a nivel mundial, regional y nacional;

10. *Recordando* el párrafo 2 de la decisión XI/21, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar la información contenida en la

---

<sup>2</sup>UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/6.

síntesis actualizada de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina<sup>2</sup> para su labor en el marco de procesos pertinentes, incluidos procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup>;

*Acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos*

11. *Recordando* el párrafo 9 de la decisión XI/18 A, *adopta* las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos que figuran en el anexo de la presente decisión, como adición al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, con el fin de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales<sup>4</sup> del programa de trabajo, e *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que realicen las actividades que figuran en él, donde proceda y de acuerdo con la capacidad y las circunstancias nacionales, para mejorar la aplicación con miras a alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en apoyo de la ejecución nacional de las medidas y prioridades, como se recoge en el anexo, y que desarrolle un portal mundial sobre los arrecifes de corales que esté vinculado al sitio Web del Convenio y a las actuales iniciativas mundiales (por ejemplo, Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral) y regionales (por ejemplo, la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria) para facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información sobre todos los aspectos de la gestión sostenible de los arrecifes de corales y de los ecosistemas conexos;

13. *Recuerda* las conclusiones del *Quinto Informe de Evaluación*<sup>5</sup> del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Grupo de trabajo II) donde se afirma que, con un calentamiento adicional de 2 °C, las especies y sistemas con capacidad de adaptación limitada estarían expuestas a riesgos muy altos, en particular los sistemas de hielo marino del Ártico y los sistemas de arrecifes de coral, y *observa* la importancia de la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica al respecto;

14. *Reconociendo* que el aumento de la temperatura del mar también incrementa los riesgos de agentes patógenos para los arrecifes de coral y que existen interacciones adicionales, a menudo sinérgicas, entre todos estos factores de perturbación, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organismos pertinentes a consolidar y fortalecer aún más los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial para gestionar los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sufriendo cambios debido a los efectos interactivos de múltiples factores de perturbación, incluidos factores tanto mundiales (por ejemplo, el aumento de la temperatura del mar, los efectos de las tormentas tropicales y la subida del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos) como locales (por ejemplo, la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo, el uso para fines recreativos, etc.), centrándose en acciones que aborden, en particular:

a) La reducción de los efectos de múltiples factores de perturbación, en particular abordando aquellos factores que son más fáciles de tratar o controlar a nivel regional, nacional y local, señalando que esto tendría numerosos beneficios;

b) La mejora de la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos a través de la adaptación basada en los ecosistemas, para permitir que continúen proporcionando productos y servicios;

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> Decisión VII/5, anexo I, apéndice 1.

<sup>5</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability* (disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>).

c) El mantenimiento de medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria en comunidades costeras que dependen de arrecifes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y la facilitación de medios de vida alternativos, donde proceda;

d) El aumento de la capacidad de los administradores locales y nacionales para predecir los riesgos climáticos y efectos secundarios asociados y para planificar de manera proactiva para hacer frente a ellos, mediante la aplicación de medidas de adaptación basada en los ecosistemas;

e) La mejora de la cooperación internacional y regional en apoyo a la ejecución nacional de acciones prioritarias, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio;

15. *Recordando* el párrafo 14 de la decisión XI/18 A, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilite las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, que figuran en el anexo a la presente decisión, mediante la organización de talleres de creación de capacidad y el establecimiento de mecanismos de intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en diferentes actividades de aplicación;

16. *Observando* que los corales de aguas profundas y muchos otros organismos de agua fría también son vulnerables a los efectos de la acidificación de los océanos, pero se ven afectados por factores de perturbación adicionales que son diferentes de los que afectan a los arrecifes de coral de aguas cálidas, y *reconociendo* la necesidad de seguir trabajando para identificar la ubicación y el estado de los corales de aguas profundas y para entender los efectos de las actividades humanas sobre dichos corales, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría, aprovechando los elementos de un plan de trabajo sobre la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los de agua fría<sup>6</sup> y manteniendo un vínculo estrecho con la labor pertinente en el marco del Convenio, tal como la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y con la labor pertinente de organizaciones competentes, como por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura en su labor en materia de ecosistemas marinos vulnerables, y que presente el proyecto del plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de corales de agua fría a una reunión futura del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que lo considere antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

#### *Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación*

17. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas las contribuciones de las organizaciones marítimas regionales y otras iniciativas regionales competentes, y el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a una serie de asociados contribuyentes, con miras a fortalecer el uso práctico de la planificación espacial marina, y *pide* al Secretario Ejecutivo que amplíe aún más la colaboración con estas organizaciones y otras iniciativas pertinentes, en especial el Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por su labor sobre ecosistemas marinos vulnerables, la Organización Marítima Internacional por su labor sobre áreas marinas particularmente sensibles y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su labor relativa a herramientas para la planificación espacial marina;

18. *Reconociendo* que la planificación espacial marina es una herramienta útil para aplicar el enfoque por ecosistemas a la ordenación marina y costera, y *considerando* las dificultades asociadas con su aplicación, *pide* al Secretario Ejecutivo que avance e *invita* a las organizaciones pertinentes a que avancen en su trabajo de mejora de métodos y herramientas, incluidas medidas de supervisión, para la planificación espacial marina;

---

<sup>6</sup> Decisión VII/5, anexo I, apéndice 2.

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, mediante capacitación técnica y el centro de intercambio de información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, facilite el uso de la información científica recopilada para la descripción de zonas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a fin de apoyar los esfuerzos, a nivel nacional o regional, en el uso de la planificación espacial marina por las Partes y organismos intergubernamentales competentes;

20. *Expresa su gratitud* al Gobierno del Japón por su aporte de recursos financieros a través del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, a los Gobiernos del Senegal y China por oficiar de anfitriones, al Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría del Convenio de Abidján, las Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del Commonwealth (Australia) y varias otras organizaciones asociadas, por su colaboración y aportes técnicos y científicos para la organización de talleres de creación de capacidad sobre la Iniciativa Océanos Sostenibles para África Occidental (del 4 al 8 de febrero de 2013) y Asia Oriental, Meridional y Sudoriental (del 9 al 13 de diciembre de 2013), y *acoge con beneplácito* las iniciativas de creación de capacidad que facilita el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes;

21. *Recordando* el párrafo 20 de la decisión X/29 y también teniendo presente el párrafo 7 del artículo 20 del Convenio, según proceda, *invita* donantes y organismos de financiación, según proceda, a continuar ampliando el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de acelerar aún más los actuales esfuerzos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en áreas marinas y costeras;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, organice otros talleres de creación de capacidad y actividades de asociación en el marco de la Iniciativa Océanos Sostenibles, a fin de abordar las cuestiones prioritarias identificadas para las respectivas regiones con respecto al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en áreas marinas y costeras.

#### *Anexo*

### **ACCIONES PRIORITARIAS PARA ALCANZAR LA META 10 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ARRECIFES DE CORAL Y LOS ECOSISTEMAS ESTRECHAMENTE ASOCIADOS A ELLOS**

1. De conformidad con el párrafo 13 de la decisión XI/18 A, los siguientes elementos para la acción fueron preparados para actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de corales (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) por medio de una adición al plan de trabajo, teniendo en cuenta la información presentada<sup>7</sup> por las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes en respuesta a la notificación 2013-108<sup>8</sup>.

2. Como tales, los elementos para la acción se basan en el actual plan de trabajo específico (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) y son congruentes con el objetivo operativo 2.3 del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica marina y costera (anexo I de la decisión VII/5), así como con los elementos de un plan de trabajo sobre la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los corales de aguas frías (apéndice 2 del anexo I de la decisión VII/5).

3. Las acciones prioritarias contribuirán a alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica: *Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los*

<sup>7</sup> Figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/7.

<sup>8</sup> Ref. Núm. SCBD/SAM/DC/JL/JG/82124, expedida el 26 de noviembre de 2013.

*arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.* También facilitarán el logro de las Metas 6 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica.

4. Las acciones prioritarias tienen la finalidad de responder a la necesidad urgente de consolidar y fortalecer aún más los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial para gestionar los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos en proceso de cambio debido a los efectos interactivos de múltiples factores de perturbación, incluidos factores tanto mundiales (por ejemplo, el aumento de la temperatura del mar, los efectos de las tormentas tropicales y la subida del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos) como locales (por ejemplo, la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo, el uso para fines recreativos, etc.). Las acciones prioritarias reconocen que el aumento de la temperatura del mar también incrementa el riesgo de que los arrecifes de coral sean afectados por patógenos y que existen interacciones adicionales, a menudo sinérgicas, entre todos estos factores de perturbación.

5. En particular, las acciones prioritarias se centran en acciones que ayudarán a:

a) Reducir los efectos de múltiples factores de perturbación, especialmente abordando los factores que son más fáciles de tratar o controlar a nivel regional, nacional y local, observando que esto tendría múltiples beneficios y que pueden esperarse beneficios independientemente de los efectos de la acidificación de los océanos;

b) Mejorar la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos a través de la adaptación basada en los ecosistemas, para permitir que continúen proporcionando productos y servicios;

c) Mantener medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria en comunidades costeras que dependen de los arrecifes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y proporcionar medios de vida alternativos, donde proceda;

d) Aumentar la capacidad de los gestores locales y nacionales para predecir los riesgos climáticos y los efectos secundarios asociados y para planificar de manera proactiva para hacer frente a ellos, mediante la aplicación de medidas de adaptación basada en los ecosistemas; y

e) Intensificar la cooperación internacional y regional en apoyo a la ejecución nacional de acciones prioritarias, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio.

6. A tales efectos, las Partes deberían desarrollar estrategias nacionales de acción en materia de arrecifes de coral, o políticas, estrategias, planes o programas equivalentes, consolidando las iniciativas nacionales existentes, como plataformas para movilizar asociaciones interinstitucionales e intersectoriales, así como una estrecha coordinación entre los Gobiernos nacionales y subnacionales y las comunidades indígenas y locales. Las estrategias nacionales deberían ser complementadas con estrategias regionales para abordar factores comunes de perturbación. Las estrategias nacionales y regionales podrían incluir las acciones que se describen a continuación.

7. Recordando el párrafo 4 de la decisión XI/20, también se insta a las Partes a que defiendan y contribuyan a la reducción efectiva de las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo las emisiones antropógenas por las fuentes y aumentando la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup><http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-20-es.pdf>.

*Se alienta a las Partes a que emprendan las siguientes acciones:*

8. Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial existente para hacer frente a factores de perturbación locales, tales como la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo y el uso con fines recreativos:

8.1. Gestionar las pesquerías de manera sostenible para los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos:

- a. Efectuar evaluaciones nacionales para determinar el nivel de las prácticas pesqueras no sostenibles;
- b. Promover medidas basadas en la comunidad, incluida la gestión fundamentada en los derechos comunitarios, para gestionar las pesquerías de forma sostenible;
- c. Introducir nuevos reglamentos nacionales y medidas de gestión o fortalecer los existentes, incluida la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca, para hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles, incluida la sobreexplotación pesquera, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y garantizar el cumplimiento efectivo, siguiendo las directrices pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>10</sup>;
- d. Identificar y aplicar medidas de gestión apropiadas y prácticas para la pesca de múltiples especies en arrecifes con el fin de reducir las prácticas pesqueras no sostenibles;
- e. Gestionar de manera sostenible las poblaciones de especies clave de peces de arrecife e invertebrados que se pescan con destino a la exportación, los acuarios o las tiendas de curiosidades, a través de medidas apropiadas y prácticas;
- f. Dar prioridad a la recuperación y la gestión sostenible de las especies de arrecife con funciones ecológicas esenciales, en particular las poblaciones de peces herbívoros.

8.2. Gestionar fuentes de contaminaciones terrestres y marinas:

- a. Identificar todas las fuentes de contaminantes terrestres y marinos importantes que afecten a los arrecifes de coral y establecer programas nacionales o locales integrales de supervisión de la calidad del agua;
- b. Poner en marcha planes integrales de gestión de la calidad del agua de las cuencas hidrográficas y las costas para reducir los principales tipos de contaminación, especialmente los que causan eutrofización, efectos subletales en los corales, un pH más bajo del agua del mar u otros efectos negativos;
- c. Introducir políticas de gestión de las cuencas hidrográficas que incluyan reforestación, control de la erosión, reducción de las escorrentías, agricultura y minería sostenibles, reducción de los plaguicidas, herbicidas, fertilizantes y otros productos agroquímicos y gestión y tratamiento de aguas residuales;
- d. Dar prioridad a la reducción de la contaminación por nutrientes y sedimentos de las cuencas hidrográficas y a la gestión de “puntos críticos” o hotspots de contaminación (zonas que producen las cargas más altas de contaminación);
- e. Aplicar normas de mejores prácticas para puertos deportivos, muelles, maricultura, turismo u operaciones recreativas realizadas en arrecifes de coral o entornos adyacentes.

---

<sup>10</sup> Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y orientación y herramientas de la FAO para el enfoque por ecosistemas de la pesca (EEP).

- 8.3. Aumentar, dentro de sus jurisdicciones nacionales, la cobertura espacial y la efectividad de las áreas marinas y costeras protegidas y gestionadas en arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos:
  - a. Mejorar la gestión de áreas existentes que protegen arrecifes de coral y ecosistemas relacionados, incluidos los hábitats de manglares y praderas marinas, de manera que cumplan sus objetivos de gestión y ecológicos más amplios;
  - b. Dar prioridad a la plena protección de los arrecifes de coral saludables, resilientes y resistentes que existen, mediante el establecimiento y la gestión eficaz de áreas marinas y costeras protegidas o como parte de áreas marinas gestionadas localmente (AMGL);
  - c. Integrar factores ecológicos y sociales de resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos en el diseño y la gestión de redes de áreas protegidas marinas;
  - d. Dar prioridad a la mejora de medidas de conservación y gestión de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos en áreas descritas como áreas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica;
  - e. Mejorar el diseño de redes de áreas protegidas marinas relacionadas con arrecifes de coral a fin de mejorar la capacidad de los arrecifes de coral para hacer frente a los futuros efectos del cambio climático y los cambios en los océanos;
  - f. Desarrollar planes de adaptación para áreas protegidas marinas a fin de ayudar a mejorar la resiliencia de los ecosistemas, dando prioridad a los arrecifes de coral y los ecosistemas relacionados;
  - g. Alentar y apoyar las áreas marinas gestionadas por comunidades, en consonancia con las políticas nacionales para la gestión marina y costera, los marcos nacionales o legislativos u otras medidas.
- 8.4. Gestionar el desarrollo costero para asegurar que la salud y la resiliencia de los ecosistemas de arrecifes de coral no se vean afectados negativamente:
  - a. Dar prioridad a la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral en el desarrollo costero y la gestión del uso de la tierra y el uso del mar en zonas costeras, a través de la aplicación de medidas de gestión basadas en áreas, como por ejemplo las áreas protegidas marinas y costeras y/o la planificación espacial marina;
  - b. Asegurar que la consideración de los efectos a largo plazo relacionados con el clima esté integrada en el desarrollo costero y la planificación del uso de la tierra y del mar;
  - c. Gestionar los efectos del desarrollo turístico a gran escala y su consiguiente pérdida y alteración de hábitats en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, y apoyar el turismo sostenible a través de incentivos socioeconómicos y el empoderamiento de las comunidades costeras para operaciones de ecoturismo.
9. Identificar y aplicar medidas para mejorar la capacidad de adaptación de los sistemas socioecológicos basados en arrecifes de coral dentro del contexto local, lo que garantizará los medios de vida sostenibles de las comunidades costeras, incluidas las comunidades indígenas y locales, y proporcionará medios de vida alternativos viables:
  - a. Desarrollar y aplicar protocolos de supervisión y evaluación de la vulnerabilidad socioecológica en regiones de arrecifes de coral, incluidos mapas de vulnerabilidad socioecológica, e identificar áreas de alta vulnerabilidad para dar prioridad allí a las medidas de gestión, y brindar insumos para la planificación y la gestión como parte de un enfoque basado en la resiliencia y los ecosistemas;

- b. Dar prioridad a programas de reducción de la pobreza para comunidades costeras que dependen de los arrecifes, incluyendo a las comunidades indígenas y costeras, con el fin de promover estrategias de medios de vida que son social y ecológicamente resilientes y reducir la sobreexplotación de los ecosistemas de arrecifes causada por condiciones de pobreza;
  - c. Crear e implementar incentivos socioeconómicos para alentar a las comunidades costeras, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, a que desempeñen una función central en la conservación y utilización sostenible de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, entre otras cosas mediante el uso de ventajas fiscales u otros incentivos económicos para la pesca sostenible, acuerdos de conservación que recompensen a los usuarios que renuncien a actividades no sostenibles, y fondos fiduciarios para la conservación de base comunitaria y financiados con tarifas impuestas al ecoturismo y multas por usos no sostenibles;
  - d. Aplicar herramientas e indicadores de adaptación basada en los ecosistemas en las regiones de arrecifes de coral e incorporar los principios y prácticas de adaptación basada en los ecosistemas a la gestión de los arrecifes de coral;
  - e. Incorporar los impulsores sociales de la degradación de los arrecifes de coral, como por ejemplo el aumento previsto de la población humana y las necesidades de seguridad alimentaria, en las previsiones de los efectos de múltiples factores de perturbación.
10. Establecer o mejorar aún más mecanismos de gestión y coordinación integrados para abordar con eficacia múltiples factores de perturbación de los arrecifes de coral, por ejemplo mediante la aplicación de estrategias/planes de acción nacionales en materia de arrecifes de coral, tal como se describe en el párrafo 6 de esta decisión:
- a. Integrar enfoques de gestión y adaptación basados en los ecosistemas en la planificación del desarrollo y en los marcos legislativos a nivel local, subnacional y nacional, e identificar y eliminar los obstáculos para la aplicación;
  - b. Utilizar herramientas de gestión intersectorial basada en áreas, incluidos enfoques de planificación espacial marina y de cuencas hidrográficas, para reducir efectivamente los factores de perturbación locales de múltiples fuentes y mitigar sus efectos en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos;
  - c. Incorporar enfoques de gestión basada en cuencas hidrográficas en la gestión de arrecifes a través de la aplicación de un enfoque integrado de planificación de la tierra y el mar;
  - d. Integrar estrategias o planes nacionales de acción para arrecifes de coral en los mecanismos nacionales existentes<sup>11</sup> y en las prioridades nacionales más amplias, tales como reducción de la pobreza y estrategias de desarrollo sostenible (incluidas las de población y salud, desarrollo costero y seguridad alimentaria);
  - e. Constituir un comité directivo interinstitucional a nivel nacional o subnacional, según proceda, para coordinar, apoyar y supervisar la aplicación de las estrategias y planes nacionales de acción para los arrecifes de coral;
  - f. Empoderar a las comunidades costeras, incluidas las comunidades indígenas y locales, para que gestionen los arrecifes, especialmente en regiones remotas o de baja capacidad, proporcionando los recursos necesarios y creando capacidad, y transferir responsabilidades de gestión en consonancia con directrices nacionales/subnacionales de gestión.

---

<sup>11</sup>Programas nacionales de acción para la adaptación (PNAAs) y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB).



- d. Elaborar programas de supervisión de la composición química del agua para las aguas costeras y litorales con el fin de determinar la variabilidad espacial y temporal natural de la química del carbono oceánico y detectar tendencias;
  - e. Investigar sobre la sensibilidad de las especies, los hábitats y las comunidades de los arrecifes de coral a los cambios en la química del carbono oceánico, y si hay potencial para la adaptación a la acidificación de los océanos en los organismos de los arrecifes;
  - f. Incorporar al marco de las acciones de gestión un conjunto de indicadores sólidos y de amplia aplicación para la evaluación de la resiliencia y los factores de perturbación, y utilizar estos indicadores para apoyar evaluaciones periódicas de la eficacia de la gestión;
  - g. Seguir desarrollando criterios y variables ecológicas y socioeconómicas que se puedan usar en evaluaciones de vulnerabilidad en las regiones de arrecifes de coral, tomando como base la labor existente;
  - h. Idear herramientas de relevamiento de mapas que combinen datos sobre la situación actual de los arrecifes de coral, los esfuerzos de gestión y su eficacia con la elaboración de modelos de predicción de los efectos de los factores de perturbación para generar escenarios futuros de las condiciones de los arrecifes y la provisión de servicios de los ecosistemas.
-